



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR(A) SOCIAL
LA NIÑEZ Y LOS ADOLESCENTES SE DEFIENDEN
REGIÓN METROPOLITANA SUR**

BASES CÓDIGO PSP 174/2023

AGOSTO DE 2023

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 28/08/2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte DANIELA ALEJANDRA PALMA ÓRDENES, la que se expone a continuación:

Estimado Felipe,

Vengo a observar la acreditación de documentos, toda vez que no se me ha considerado el certificado de Inhabilidades.

De acuerdo a lo señalado en las bases:

4.2 Postulación Las postulaciones deberán ingresarse sólo a través de www.empleospublicos.cl. La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el lunes 07 de agosto de 2023 en horario que disponga el portal empleos públicos y hasta las 23:59 horas del viernes 11 de agosto de 2023. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, ni por medios distintos a los anteriormente indicados. Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se recibirán nuevas postulaciones ni documentos complementarios

De acuerdo al documento que adjunto, el certificado fue subido dentro del plazo de postulación.

Solicito se considere este certificado subido en plazo para la evaluación de antecedentes, toda vez que el portal no permite modificar los antecedentes posterior al envío de la postulación, estando aun en plazo, pero que de acuerdo a lo señalado en bases, se recibirán antecedentes hasta el plazo indicado (viernes 11 hasta las 23:59).

Quedo atenta!

Daniela Palma Ordenes

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por DANIELA ALEJANDRA PALMA ÓRDENES, constatándose que con fecha 28/08/2023 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 a 3 del proceso de selección público PSP 174/2023 por lo tanto, la observación se encuentra DENTRO del plazo para su reclamación.

2.1 Certificado de inhabilidades.

Se constata que la presente postulación presenta certificado con una antigüedad superior a 30 días desde el cierre de postulaciones, para el presente proceso (11/08/2023). Se presenta un certificado con fecha 09 de mayo de 2023.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 174/2023 aprobadas por Resolución Exenta 3722/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación

de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por **DANIELA ALEJANDRA PALMA ÓRDENES**.

Por tanto, la postulación no aprueba la segunda etapa del presente proceso.